39768/2019 METALURGICA BONANO SA TF 22593-A c/ DGA s /RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, **SE CONFIRMAN** los honorarios fijados a fs. 195/195vta., y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, **SE ESTABLECEN** los emolumentos de la Dra. María Florencia De Luca, por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. agravios de fs. 154 /157vta., examinados por esta Sala en la resolución de fs. 180/182 -del 12/08/2020-) en 1 UMA que equivale -a la fecha- a la suma de treinta mil quinientos sesenta y dos pesos -$30.562- (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores, arts. 16, 19, 20, 21, 29, 30 y 44 de la ley 27423 y Resol. SGA 3369/23).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 26/12/2023
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#33893502#396765562#20231225142916844